


HASTA AHORA HA RECIBIDO 133

TEPJF, con dos meses para resolver las impugnaciones

PATRICIA RAMÍREZ

Las que haya contra los dos magistrados de la Sala Superior del Tribunal serán resueltas por la SCJN

Una vez que concluyan los cómputos de las elecciones de jueces de distrito y magistrados de circuito, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tendrán hasta el 28 de agosto, poco más de dos meses, para resolver todos los expedientes, antes de que tomen posesión los nuevos integrantes del Poder Judicial de la Federación, los primeros electos por voto popular.

Hasta el momento, el Tribunal Electoral ha recibido 133 recursos contra las elecciones judiciales, incluyendo el juicio para la protección de los derechos ciudadanos presentados por 40 priistas, que piden la anulación completa del proceso, por violaciones graves a la legislación vigente.

Las impugnaciones que se presenten en el caso de los dos magistrados de la Sala Superior electos, Claudia Valle Aguila-

socho y Gilberto de Guzmán Bátiz García, deberán ser resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, reformada el año pasado en el marco de la aprobación de la reforma electoral.

En este caso, los actuales ministros, que terminan sus funciones el 31 de agosto, resolverán estos expedientes que se abran y las sentencias tienen que ser aprobadas solamente por mayoría simple.

Por lo que se refiere a las impugnaciones a los 15 magistrados de las cinco salas regionales del TEPJF, será la Sala Superior la que resuelva en definitiva.

De acuerdo con la legislación vigente, el juicio electoral será procedente para impugnar los actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votadas de las personas candidatas a ministras, magistradas o juezas del Poder Judicial en el proceso electoral respectivo.

Sólo podrán promover juicio electoral las personas que acrediten su interés jurídico como candidatas a ministras, magistradas o juezas.

"Las salas del Tribunal Electoral, en sus respectivas jurisdicciones, serán competentes para conocer de este recurso. Tratándose de asuntos vinculados con la



Hasta el 28 de agosto, el límite para los fallos.

elección de personas magistradas de las salas regionales del Tribunal Electoral, será competente la Sala Superior. En los casos de asuntos vinculados con la elección de personas magistradas de la Sala Superior, será competente el pleno de la Suprema Corte", señala esta ley.

Además, se establece que durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras, la inconformidad pro-

cederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales.

Cuando se impugne la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y del Tribunal de Disciplina Judicial, deberá promoverse a más tardar, dentro de los cuatro días posteriores a que el Consejo General del instituto realice la declaración de resultados correspondiente.

NULIDAD

Las causales de nulidad de las elecciones judiciales son que se acrediten irregularidades en por lo menos 25 por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacio-

Para las impugnaciones a los 15 magistrados de las cinco salas regionales del TEPJF, será la Sala Superior la que resuelva.

nal, o en el respectivo circuito judicial o circunscripción plurinominal y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;

Cuando no se instale 25 por ciento o más de las casillas y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida; tampoco cuando la candidatura ganadora de la elección resulte inelegible, y cuando se acredite el uso de financiamiento público o privado, con excepción del legalmente permitido por la ley.

Asimismo, la causal que se hace valer en los recursos presentados, cuando se acredite que partidos políticos o personas servidoras públicas beneficiaron o perjudicaron indebidamente una campaña de una persona candidata.